



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

2069

BUENOS AIRES,

04 ABR 2014

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-001426-13-7 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se comunica a esta Administración Nacional la fusión por absorción de la firma KEY PHARMACEUTICALS INC. (Absorbida) por la firma SCHERING CORPORATION (EEUU) (Absorbente), con domicilio en Miami Lakes - Florida - EEUU, elaboradora de la especialidad medicinal NITRO - DUR / NITROGLICERINA 40 mg y 80 mg, inscripta bajo el Certificado N° 37.360, cuyo titular es la firma SCHERING PLOUGH CORPORATION (EEUU) representada en el país por la firma SCHERING PLOUGH S.A.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

DF



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.*

DISPOSICIÓN N°

2069

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado la intervención de su competencia, en virtud de los términos establecidos por la Circular N° 01/04.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1°.-Tómese conocimiento de la fusión por absorción de la firma KEY PHARMACEUTICALS INC. (Absorbida) por la firma SCHERING CORPORATION (EEUU) (Absorbente), con domicilio en Miami Lakes - Florida - EEUU, elaboradora de la especialidad medicinal NITRO - DUR / NITROGLICERINA 40 mg y 80 mg, inscripta bajo el Certificado N° 37.360, cuyo titular es la firma SCHERING PLOUGH CORPORATION (EEUU) representada en el país por la firma SCHERING PLOUGH S.A.

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente al Certificado N° 37.360, cuando se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° **2069**

ARTICULO 3°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-001426-13-7

DISPOSICIÓN N° **2069**

cc

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.